

**RESOLUCIÓN No. 249 del 12 de agosto de 2021**

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de cargos de la Contraloría Distrital de Cartagena"

**EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales: en especial de las que le confiere el decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004 en sus artículos 24 y 25.

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **STELLA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.522.025 de Cartagena, es titular en carrera administrativa del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01** de la planta de personal de la Contraloría de Cartagena.

Que, mediante Resolución No. 241 del 9 de agosto de 2021 fue declarada la vacancia temporal del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01** en razón a que la funcionaria fue encargada en un cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03**.

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que cuando existan vacancias temporales de empleos de carrera, estas serán provistas mediante la figura de encargo, la cual recaerá en Servidores de Carrera Administrativa siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su {última evaluación de desempeño sea sobresaliente.

Que, por su parte, el artículo 2..2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto preceptúa lo siguiente:

***"ARTICULO 2.2.5.3.3 Provisión de las Vacancias Temporales:** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

***Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.***

(...)

Que, en atención a la vacante temporal existente, y de cara a las anteriores disposiciones normativas se observa que se hace necesario la provisión del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, para lo cual se hace una revisión a la planta de persona que permita determinar la existencia de derecho preferencial a ser encargada la funcionaria de carrera.

Que, se pudo evidenciar que, no existe en la Planta de Personal, funcionarios de carrera que puedan aspirar a ese encargo en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470**





**Grado 01.** Se tiene que a la fecha se encuentra determinado en la necesidad de proveer el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01**, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de forma transitoria.

Que, de acuerdo a lo anterior, se pudo evidenciar que la señora **MARTHA CECILIA HERNANDEZ OJEDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía 23.145.663 de Santa Rosa cumple con los requisitos exigidos, tanto de experiencia como formación para su ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para su desempeño contemplados en el manual de funciones.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase con carácter provisional a la señora **MARTHA CECILIA HERNANDEZ OJEDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía 23.145.663 de Santa Rosa, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01**, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, el cual tiene una asignación mensual de **UN MILLON OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.080.699)**, por el tiempo que dure la vacancia temporal en la que se encuentra y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación mensual de la señora **MARTHA CECILIA HERNANDEZ OJEDA**, se hará con cargo al rubro 21.01.01.01, nomina de personal del presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **MARTHA CECILIA HERNANDEZ OJEDA** según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2000.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del 12 de agosto de la vigencia fiscal 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias a los doce (12) días del mes de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena (E)

**Vo. Bo. Miguel Torres**  
Director Administrativo y Financiero

**Elaboró: Paola Andrea Saladén Sánchez**  
PU. Coordinadora de Talento Humano

**Revisó: Leonardo Orozco de Brigard**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

